IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3118 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HATO CHICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Ordenanzal 411 del 2024, Decreto Departamental 372 del 2020, el artículo 74 y el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, a excepción de los municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que conforme lo señalado en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, es función de las entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, la de *"(...) expedir a través de actos administrativos la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y **vigilancia y de dignatarios** de los organismos comunales (...)"*

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, establece que *"Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control.*

*Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y **elección de dignatarios**, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control (...)".*

Que en materia de elecciones, los organismos comunales deben ceñirse a lo contemplado en los estatutos internos de cada organización, conforme a lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y los artículos 2.3.2.1.5.1. al 2.3.2.1.5.9. del Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituidos por el Decreto 1501 de 2023.

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HATO CHICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1296 de fecha 25 de abril de 1966, expedida por MINISTERIO DE JUSTICIA, se encuentra debidamente registrada de conformidad con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023.

Que el representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HATO CHICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** solicitó la inscripción de dignatarios, de acuerdo a las elecciones comunales efectuadas el 26 de abril de 2026.

Que el peticionario acompañó su solicitud con los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción.
2. Acta de conformación de Tribunal de Garantías.

3. Listado de asistentes a la elección del Tribunal de Garantías.
4. Acta de elección de dignatario.
5. Listado de asistencia.
6. Convocatoria.
7. Copias de cédula de ciudadanía de dignatarios.

Que una vez verificados los documentos por parte de la Oficina Asesora Jurídica y el área técnica del Instituto, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 del 2021, es procedente adelantar la inscripción de dignatarios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción y reconocimiento de los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL HATO CHICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** el cual en adelante y para los efectos legales quedará constituido por los siguientes dignatarios.

BLOQUE NÚMERO 1 – DIRECTIVAS

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente(a)	Aurora Inés Pineda Murcia	52.535.561
2	Vicepresidente(a)	Julia Carolina Sánchez Suárez	1.073.386.119
3	Tesorero(a)	Ángel Alberto Almonacid Cuenca	19.482.719
4	Secretario(a)	Nubia Esperanza Flechas Flórez	33.379.157

BLOQUE NÚMERO 2 – COMISIONES DE TRABAJO

No.	COMISIÓN	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Deporte	Coordinador	Jhon Stiven Monroy Forero	1.003.698.818
2	Seguridad	Coordinador	José Aldemar Layton Solano	7.313.850
3	Trabajo	Coordinador	Julián Camilo Forero Suárez	1.073.382.785
4	Salud	Coordinador	Yenny Paola Solano Pachón	1.073.385.092

BLOQUE NÚMERO 3 – DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente	Aurora Inés Pineda Murcia	52.535.561
2	Suplente Del Presidente	Laura Daniela Forero Suárez	1.073.381.099
3	Delegado(a) 1	José Parmenio Layton Letrado	7.312.811
4	Suplente Delegado(a) 1	María Hortencia Burgos Candela	23.496.564
5	Delegado(a) 2	Paula Carolina Páez Albornoz	1.053.342.168
6	Suplente Delegado(a) 2	Luis Mauricio Rodríguez Ramírez	11.355.255
7	Delegado(a) 3	Luis Eduardo Saiz	79.235.337
8	Suplente Delegado(a) 3	Johan Alejandro Layton Pineda	1.007.428.879

BLOQUE NÚMERO 4 – FISCALÍA

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Fiscal	Jesús Antonio Solano González	3.172.977
2	Suplente Fiscal	Mauren Sofía Gaviria Layton	1.117.025.375

BLOQUE NÚMERO 5 – COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Conciliador(a) 1	José De Jesús Rodríguez Caro	4.197.772
2	Conciliador(a) 2	María Leonor Romero Murcia	46.680.091
3	Conciliador(a) 3	Alex Alberto Rodríguez Urrego	3.172.843

PARÁGRAFO. El presente reconocimiento de dignatarios corresponde al periodo 2026 – 2030.

ARTÍCULO 2. Derogar todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

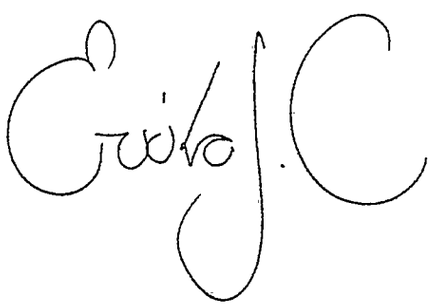
IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de junio de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Elaboró: LUIS HERNANDO VELANDIA -CONTRATISTA-IDACO
Revisó: ALEXANDRA PABÓN-TÉCNICO-IDACO
V°B°: ALEJANDRO HERRERA R-CONTRATISTA-IDACO
Aprobó: DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA- JEFE OFICINA JURÍDICA-IDACO